



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 009

Fecha (dd/mm/aaaa): 25/01/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2007 00079 00	Ordinario	GLADYS BARRIOS DE GALVIS	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto de Obedezcase y Cúmplase FIJA AGENCIAS EN DERECHO Y ORDENA LIQUIDACION DE COSTAS	22/01/2021		
68001 31 05 001 2008 00138 00	Ordinario	ORLANDO ROPERO RODRIGUEZ	FONDO GANADERO DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA LIQUIDAR COSTAS.	22/01/2021		
68001 31 05 001 2008 00178 01	Ejecutivo	IVAN AUGUSTO CACERES HERNANDEZ	CLINICA LA MERCED S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fijando el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (03:00 p.m.), para llevar a cabo audiencia pública, en la cual se resolverá la excepción de prescripción propuesta por la ejecutada y se requiere a la parte ejecutante	22/01/2021		
68001 31 05 001 2009 00167 00	Ordinario	CLAUDIA MILENA ARIZA RIAÑO	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA LIQUIDAR COSTAS	22/01/2021		
68001 31 05 001 2013 00237 00	Ordinario	LUIS ANTONIO MANRIQUE HERNANDEZ	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A ESP	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA LIQUIDAR COSTAS	22/01/2021		
68001 31 05 001 2014 00055 00	Ordinario	LUIS ALFONSO LIZCANO CAMPOS	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A ESP	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA LIQUIDAR COSTAS.	22/01/2021		
68001 31 05 001 2016 00141 00	Ordinario	ENRIQUE FLOREZ OSORIO	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A ESP	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA LIQUIDAR COSTAS.	22/01/2021		
68001 31 05 001 2016 00419 00	Ordinario	CHRISTIAN MAURICIO ORDUÑA APARICIO	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA LIQUIDAR COSTAS	22/01/2021		
68001 31 05 001 2016 00472 00	Ordinario	WILDER ARNULFO MOJICA BARAJAS	LILIANA VANEGAS NAVAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase FIJA AGENCIAS EN DERECHO Y ORDENA LIQUIDAR COSTAS.	22/01/2021		
68001 31 05 001 2017 00277 02	Ejecutivo	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S. A. ESP	MARIA TERESA DURAN DE SANNABRIA	Retiro demanda Aceptando el retiro de la demanda solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares y archivo del proceso	22/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2017 00317 00	Acoso Laboral ley 1010 de 2006	KELLY JHOANNA AGUILLON JURADO	LORENZO VARGAS SOLTERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia efectos de continuar con el trámite procesal, se procede a fijar el díaQUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO(2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM)para celebrar audiencia pública dentro del trámite de la referencia. Se advierte a las partes que en dicha diligencia losdemandadoscontestaránla demanday propondrá las excepciones que considere tener a su favor. Acto seguido y en la misma audiencia se decidirá las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio. A continuación, endicha diligencia se decretarán y practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo. Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la ley 1010 de 2006 y en concordancia con el art. 40 del CPTSS.	22/01/2021		
68001 31 05 001 2018 00198 00	Ordinario	LEONARDO TOLOZA CASTELLANOS	COLPENSIONES	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO.RECONOCER al abogado SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA, de acuerdo a lo motivado. SEGUNDO.TENGASE por notificado por conducta concluyente a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA del auto admisorio de la demanda de fecha 4 de juliode 2018 -#002-y 27 de junio de 2019 -#018-, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P, según lo expuesto en la motiva.TERCERO.En firme este proveídoy vencido el término del traslado, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.	22/01/2021		
68001 31 05 001 2018 00339 02	Ejecutivo	MEGALOGISTIK ML S.A.S.	OSCAR FALCON ROJAS	Auto que Aprueba Costas Aprobando la liquidación de costas efectuada por Secretaría y ordenando correr traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, conforme lo preceptúa el art. 446 del CGP	22/01/2021		
68001 31 05 001 2018 00366 00	Fueros Sindicales	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	CARLOS ALBERTO SANTOS RANGEL	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso	22/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00269 00	Ordinario	DIANA RODRIGUEZ RUEDA	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR CUENTA DE LA LLAMADA EN GARANTIA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A. Y SE FIJA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION.	22/01/2021		
68001 31 05 001 2019 00324 00	Ordinario	MARTHA CECILIA GUZMAN RINCON	PORVENIR S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA, SEGUNDO. DAR POR NO CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA por cuenta de MAPFRE COLOMBIA VIA SEGUROS SA, y de conformidad con lo estipulado en el arágrafo 2º artículo 31 del CPTSS se tendrá como indicio grave en su contra, según las consideraciones expuestas en la parte motiva. TERCERO. Reconocer a la abogada DIANA LESLIE BLANCO ARENAS como apoderada judicial de la vinculada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA, CUARTO. Señalar el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	22/01/2021		
68001 31 05 001 2019 00458 00	Ordinario	STEFHANIA ANDREA MARTINEZ MARTINEZ	RED INTEGRADA DE SALUD COLOMBIA IPS S.A.S.	Auto termina proceso por desistimiento ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.	22/01/2021		
68001 31 05 001 2019 00467 00	Ordinario	INGRID MAYERLY MORENO VELILLA	MEDICUC IPS LTDA.	Auto termina proceso por desistimiento ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA Y ORDENA ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.	22/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00003 00	Ordinario	MARLY YOHANA REYES GONZALEZ	MEDICUC IPS LTDA.	Auto termina proceso por desistimiento RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.	22/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00063 00	Ordinario	MONICA SILVA VARGAS	PROTECCION S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandadaCOLPENSIONES y PROTECCIÓN. TERCERO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA .CUARTO. Señalar el díaCATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) parallevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación.QUINTO:ADVERTIR a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.SEXTO.RECONOCER a la firma ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS SAS representada legalmente por LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO como apoderado judici	22/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00070 00	Ordinario	MARIA SOCORRO FERREIRA DE JEREZ	PROTECCION S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.EGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandadaCOLPENSIONES y PROTECCIÓN. TERCERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA, y de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2° artículo 31 del CPTSS se tendrá como indicio grave en su contra.CUARTO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA. QUINTO.Señalar el díaQUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DELA MAÑANA (9:00 A.M) parallevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación. SEXTO:ADVERTIR a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, deque trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decid	22/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00092 00	Ordinario	MANUEL GONZALEZ REY	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada, TERCERO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA . CUARTO. Señalar el díaDOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) parallevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. QUINTO:RECONOCER a la firma ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS SAS representada legalmente por LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO como apoderado judicial principal y a laabogadaSARAY ALICIA RIATIGA PIZA como apoderadas judiciales sustitutas de COLPENSIONES, c	22/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00201 00	Ordinario	YEISON JAVIER RAMIREZ SALCEDO	COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER - COMUCSA	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda PRIMERO.TENER POR REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte activa. SEGUNDO.Córrase traslado a la parte demandada COMUCSA, por el término de CINCO (05) días de la Reforma a la Demanda para efectos de su contestación.TERCERO.NOTIFICAR personalmente este proveído al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, corriéndole traslado de la demanday su reforma, en los términos del parágrafo del artículo 41 el CPTSS mod. Ley 712 de 2001, art. 20.	22/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00237 00	Ordinario	JULIA EGSELDA ARAQUE ANGARITA	PORVENIR S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Se reconoce a la apoderada judicial de la demandada PORVENIR S. A., se tiene por notificado por conducta concluyente a la accionada PORVENIR S. A. del auto admisorio de la demanda, dando por contestada la demanda por cuenta de la demandada, dando por no reformada la demanda por cuenta de la parte demandante y señalando el día trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 a.m.), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007	22/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00249 00	Ordinario	ALEXANDER GELVES VARGAS	LA RIKISIMA SAS	Auto termina proceso por desistimiento Aceptando el desistimiento de la demanda presentado por la parte actora, ordenando la terminación del proceso y archivo del mismo	22/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00251 00	Ordinario	ORLANDO GONZALEZ MORENO	MANUELA TAVERA ORTIZ	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR E INADMITE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LAS DEMANDADAS ANGIE NATALIA TAVERA Y MANUELA TAVERA ORTIZ, SE CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANARLA YA DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA.	22/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00354 00	Ordinario	ALBERTO VILLABONA MENDOZA	COLPENSIONES	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION.	22/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/01/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82b24e23d825bcc724c714387c9dcee773a85d7ea2a14c7d540829978b02cbb0

Documento generado en 22/01/2021 04:13:13 PM